

9 SET. 1975



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **50** DE 10 SET. 1975 19

"POR EL CUAL SE CONCEDE UN AUXILIO AL COLEGIO "MARISCAL SUCRE"
DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS"

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

DE 197

(10 SET. 1975)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UN AUXILIO AL COLEGIO "MARISCAL SUCRE" DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1.913,

CONSIDERANDO:

Que en el Corregimiento de "Golondrinas" funciona el Colegio "Mariscal Sucre" de segunda enseñanza, fundado en Agosto de 1.969.

Que el Colegio "Mariscal Sucre" tiene aprobación oficial para los ciclos básicos del 1 al 4 de Bachillerato.

Que los alumnos de dicho plantel son los hijos de los mineros y campesinos de la región.

Que el Colegio "Mariscal Sucre" actualmente reciben educación más de 90 alumnos.

Que el Colegio "Mariscal Sucre" ha venido sosteniéndose con pequeños aportes de la Junta de Acción Comunal de Golondrinas, del Departamento y las Empresas propietarias de las minas de carbón. Auxilios que no alcanzan a cubrir los gastos de funcionamiento.

Que el gobierno que preside el doctor Alfonso López Michelsen, tiene como una de sus principales objetivos, el impulsar la educación de las clases populares, especialmente las campesinas.

Que el Colegio "Mariscal Sucre" es el único plantel de segunda enseñanza para educación mixta, que existe en un Corregimiento del Municipio de Cali, por lo cual se hace necesario un auxilio permanente por parte del erario municipal.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Inclúyase dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal de 1.976, un auxilio de ciento veinte mil pesos moneda corriente (\$120.000.00) para el colegio "Mariscal Sucre" del Corregimiento de "Golondrinas".

PARAGRAFO: → Auxilio que se pagará por doceavas partes.

ARTICULO 2o. Autorízase al señor Alcalde para incluir en el presupuesto de las vigencias futuras el auxilio de que trata el artículo anterior.

PARAGRAFO Si el auxilio de que trata el artículo lo., no fuere incluido por el Ejecutivo en la vigencia fiscal de 1.976, la comisión de presupuesto lo incluirá prioritariamente y así sucesivamente en las vigencias posteriores.

ARTICULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 10. días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975).

EL PRESIDENTE,

GERMAN ROMERO TERREROS

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates diferentes así: Primer debate en la sesión del 4 de agosto ; segundo debate en la sesión del 28 de Agosto y tercer debate en la sesión del 10. de Septiembre de 1.975.

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

aph

Cali, 9 SET. 1975

Recibido en la fecha. Va al Despacho del Señor Alcalde ed anterior

A C U E R D O No. 50

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA



A L C A L D I A

Cali, 10 SET. 1975

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
MUNICIPIO DE CALI

ALFREDO CARVAJAL SINISTERA
ALCALDE DE CALI ALCALDE

MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

FERNANDO SUDUPE JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

GILBERTO SALCEDO DOMINGUEZ
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES

FRANCISCO HELADIO CASTRO CASTAÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MIGUEL ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OSCAR ZAMORANO SOLORZANO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 10 SET. 1975

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O
No. 50

MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 5691 DE 1975

(Oct 29)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito; el Acuerdo No. 50 de 1975, setiembre 10, POR EL CUAL SE CONCEDE UN AUXILIO AL COLEGIO MARISCAL SUCRE DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS.

COMUNIQUESE.- PUBLIQUESE:

Expedida en Santiago de Cali a 29 Oct de 1975 (mil novecientos setenta y cinco):


RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador




GERARDO BEDOYA BORRERO
Secretario de Gobierno

